



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2026, por la que se aprueba inicialmente expediente de desafectación de bienes comunales para su calificación como bienes patrimoniales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de desafectación de bienes comunales para su calificación como bienes patrimoniales, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://revilladelcampo.sedelectronica.es>)

Los bienes comunales de que se trata son los siguientes:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Referencia Catastral</i>
501	106	09325A50100106
502	26.219	09325A50226219
502	16.219	09325A50216219
502	6.219	09325A50206219

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Revilla del Campo, a 4 de mayo de 2026.

El alcalde,
Jose Manuel Gil Cuñado